

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2022-MDH/A.

Huarmaca, 12 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTO:

EL INFORME N°1960-2022-MDH-CS, de fecha 09 de setiembre del 2022, por la cual el Organo Encargado de Contrataciones designado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348-2022-MDH-GM, solicita el incremento de la Certificación del Credito Presupuestario del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2022-MDH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN 10,050.51 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMON CASTILLA EN LA CIUDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con fecha 01 de setiembre del 2022, se convocó el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2022-MDH-CS. PRIMERA CONVOCATORIA. Asimismo, del 02 al 08 de setiembre del 2022, se realizó el registro de participantes, registro y presentación de ofertas (electrónica); y el otorgamiento de la Buena Pro estaba programado para el 12 de setiembre del 2022;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°06-2022-MDH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN 10,050.51 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMON CASTILLA EN LA CIUDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, el Organo Encargado de Contrataciones solicita a través de INFORME N° 1960-2022-MDH-CS, de fecha 09 de setiembre de 2022, el incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, debido a que el postor ESTACIONES DE SERVICIOS MERCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20530141510, ha registrado su última oferta en el portal SEACE un monto de S/ 201,512.73 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 73/100 SOLES), monto que supera el valor estimado (S/ 198,999.97 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

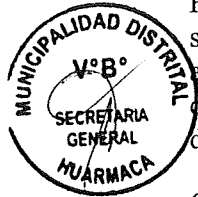
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2022-MDH/A.



Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;



Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;



Que, respecto a las ofertas que superen el valor referencial en un procedimiento de selección, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, concluyó en lo siguiente: *"i) Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado. ii) De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta, a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas"*;

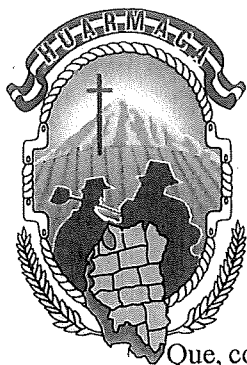


Que, mediante proveído de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de fecha 09 de setiembre del 2022, da pase a Gerencia Municipal, informando que si se cuenta con certificación presupuestal por lo tanto se debe continuar con los procedimientos correspondientes;



Que, con INFORME LEGAL N° 0272-2022-MDH/OAJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha dado la conformidad al Informe Legal N°130-2022-CALLS-ALE-MDH, emitido por el Asesor Legal Externo Abogado Carlos Alberto Llontop Soriano, donde se concluye 1.- Que, el OEC debe solicitar el presupuesto por el monto de S/ 2,512.76 (Dos Mil Quinientos doce con 76/100 soles), con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2022-MDH-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN 10,050.51 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMON CASTILLA EN LA CIUDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** y otorgar la buena pro a la propuesta presentada por el postor participante. 2.- Que, de contarse con la certificación presupuestal se necesita la aprobación de la misma por el titular de la entidad para que el OEC realice las acciones correspondientes para su aprobación y continuar con el otorgamiento de la buena pro. 3.- Que, de no contarse con el presupuesto o la autorización para el incremento del presupuesto, se debe informe al OEC para declarar desierto el referido procedimiento y se convoque nuevamente el mismo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2022-MDH/A.

Que, contando con las visaciones correspondientes y estando conforme a lo expuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF,



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2022-MDH-OEC. PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN 10,050.51 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMON CASTILLA EN LA CIUDAD DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/ 2,512.76 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 76/100), teniendo como nuevo valor estimado el monto de S/ 201,512.73 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 73/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa presente resolución.**



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, notifique la presente Resolución al Organo Encargo de Contrataciones designando con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 348-2022-MDH-GM, encargado de conducir el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°06-2022-MDH-CS. PRIMERA CONVOCATORIA..**



**ARTICULO 3°.- DISPONER al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, su publicación en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) versión 3.0.**



**ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE